ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMPRAVENTA N.° F4-F39-064-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.

CONTRATISTA: ESTEFANÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.061.751.804.

OBJETO: COMPRAVENTA DE CALZADO Y PRENDAS DE LABOR COMO DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA.

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Florencia, Cauca, 26 de mayo de 2026.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días hábiles, contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($ 15.104.038,00) M/CTE.

GARANTÍAS: Por la cuantía, la forma de pago y por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere constituir garantía única. **Parágrafo**: En caso de que sea requerida la constitución de las garantías por parte del Contratista para beneficio del Municipio, el Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

En Florencia, Cauca, hoy 2 de junio de 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Florencia, Cauca la señora **ESTEFANÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ**, en calidad de contratista, y el señor **JUAN FELIPE RAMOS SILVA,** en calidad de supervisor del presente contrato, con el objeto de suscribir su Acta de Iniciación.

Las partes convienen fijar la fecha de inicio del contrato el día 2 de junio de 2026.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

JUAN FELIPE RAMOS SILVA
Supervisor del contrato

ESTEFANÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Contratista

Aprobó: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana
Revisó: César Andrés Ferro Quisoboni, asesor jurídico externo en contratación
Elaboró: Lorena Argenis Erira Salazar, abogada contratista